

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.

Versión estenográfica de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bienvenidos a la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la Sesión solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenos días.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buenos días.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos ahora con la aprobación del Orden del Día, que fue debidamente circulado.

Pido al Secretario Técnico que recabe votación sobre el Orden del Día.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, hay unanimidad para aprobar el Orden del Día.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, procedemos ahora con los asuntos que se someten a consideración del Pleno.

En primer término, las actas de la Primera, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de enero de 2022. No se recibieron comentarios, por lo que salvo alguna manifestación de los Comisionados iríamos directamente a votación.

Secretario Técnico, recabe votación del asunto 1.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.1 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.2, a cargo de la Coordinación General de Planeación Estratégica, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2022, que presenta el Comisionado Presidente.

Damos la palabra para la presentación del asunto en esta Sesión al maestro Pedro Terrazas Briones, Coordinador General.

Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias, Comisionado Presidente.

Buen día.

El Programa Anual de Trabajo, conocido como PAT, en este caso 2022, es el resultado de la participación y el trabajo de todas las unidades administrativas de este Instituto, en específico en la sección de proyectos alineados por objetivo de dicho documento que proponemos a su revisión, se identifica el detalle de cada uno de los proyectos, la unidad administrativa responsable, las áreas coadyuvantes, así como la meta específica a la cual... *(inaudible)*... de referencia. Cabe señalar que los resultados se reportan en los... *(inaudible)*... informes trimestrales de actividades que son... *(inaudible)*...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Te estamos escuchando un poco mal, maestro Pedro Terrazas, no sé si es un tema de micrófono suyo o de conectividad, lo estamos escuchando entrecortado.

Podría por favor el Secretario Técnico...

Pedro Javier Terrazas Briones: ¿Me escuchan bien?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se oye entrecortado, Pedro, el último minuto y medio se escuchó entrecortado, no sé si es un tema de conexión o de micrófono.

Por favor, si pudiera repetir el último minuto y medio.

Pedro Javier Terrazas Briones: Sí, claro.

Claro, Presidente, permítame, lo hago rapidísimo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Creo que ahí ya se escuchaba bien, Pedro; pero sí, la última parte fue inentendible.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Te habíamos oído bien en tus últimas palabras, Pedro.

Pedro Javier Terrazas Briones: ¿Me escuchan bien?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahí sí.

Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias.

Una disculpa a todos.

Cabe señalar que los resultados se reportan en los informes trimestrales de actividades que son entregados al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal,

además de su publicación en el portal de internet institucional, lo que brinda certidumbre a los sujetos regulados, así como a los usuarios y a las audiencias.

De igual forma, los elementos que conforman el PAT 2022 se encuentran alineados a la Hoja de Ruta del IFT 2021-2025, en donde se definieron los elementos estratégicos institucionales, como son la misión, la visión, los objetivos y las estrategias, a las que deberán relacionarse los proyectos y la operación continua de este órgano en los próximos cuatro años.

En términos generales, el Programa Anual de Trabajo 2022 contiene 89 elementos, divididos en 34 proyectos, 21 estudios y 34 programas e informes, todos estos elementos se alinean a los cinco grandes objetivos institucionales, a 10 de 14 líneas estratégicas y a 35 líneas de acción regulatoria de la Hoja de Ruta del Instituto.

Bajo este contexto y tomando en cuenta los principales retos que se enfrentan en la industria de telecomunicaciones y radiodifusión, así como los desafíos que se derivan del actual escenario de pandemia, los elementos del PAT 2022 que se ponen a consideración abordan temáticas como: medidas necesarias para favorecer la inversión; la ampliación de cobertura de redes; la promoción de la competencia y libre concurrencia, incluyendo la convergencia con mercados digitales; de igual forma, la promoción del acceso seguro y confiable a los servicios y dispositivos asociados a las TIC; y el empoderamiento y la protección de los usuarios y las audiencias a través de diversas acciones, entre las cuales destacan la alfabetización digital y la emisión y actualización de regulación apegada a estándares internacionales.

Por lo anterior, se integra el Programa Anual de Trabajo con la alineación de sus elementos a la estrategia institucional, reflejando el compromiso de contar con una agenda que redunde en beneficio para la población mexicana, además de ser un instrumento de transparencia y de rendición de cuentas.

De esta forma y cumpliendo con el mandato constitucional dispuesto en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el IFT presenta su PAT 2022.

Es cuanto, Comisionado Presidente, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra, y después el Comisionado Robles.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto y anticipar mi voto a favor del Programa Anual de Trabajo 2022, ya que con su aprobación, además de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 28 constitucional, se mantendrá el compromiso enfocado a la transparencia y rendición de cuentas, lo cual permitirá el fortalecimiento de las acciones institucionales.

Quisiera hacer una especial mención para reconocer la labor de todas las unidades administrativas en la definición de los proyectos que conforman el PAT 2022, ya que todos los proyectos del portafolio se encuentran alineados a los objetivos y estrategias institucionales, especialmente en estos tiempos, en que si quedaba alguna duda de la importancia de las telecomunicaciones y radiodifusión en nuestra vida diaria, adaptamos a la nueva normalidad... y disipan cualquier interrogante al respecto, por lo que este año continuaremos enfrentando los principales retos en los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión relacionados con la creciente demanda del espectro, el despliegue y compartición de infraestructura, el acceso a servicios y el desarrollo de habilidades asociadas al uso de éstas, las nuevas condiciones de mercado en el entorno digital y las dinámicas de competencia asociadas, por lo cual exhorto a las áreas que intervienen en el desarrollo de los proyectos a que demos cumplimiento a las metas establecidas.

Finalmente, no me resta más que reiterar el sentido de mi voto a favor de la aprobación de este PAT 2022.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues también encuentro muy relevante el tema, creo que el tema... el Programa Anual de Trabajo creo que es muy importante no sólo para el Instituto, sino para las propias áreas, el tener claro los elementos y, además, que es uno de los instrumentos programáticos fundamentales de nuestro Instituto, este Programa Anual de Trabajo. Y al respecto, encuentro además muy importante la forma en que se ha hecho esta priorización y la forma en cómo se han encontrado o calendarizado los propios temas.

Aquí, y simplemente para que me quede claro, le preguntaría al área, al área, exacto, al área que lo presenta, en este caso a Planeación Estratégica, a la

Coordinación de Planeación Estratégica: ¿si todas estas fechas son propuestas por los mismos ejecutantes, o si es algo consensuado o cómo funciona este elemento? Es decir, si todas las áreas están de acuerdo con lo que se propuso en este Plan Anual de Trabajo como fechas de término y como priorización de los temas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias.

Sí, Comisionado Robles, la planeación de las fechas, así como de toda la información que tenemos y que tiene que ver con todos los proyectos, pero en específico lo que tiene que ver con las fechas, son fechas que son, digamos, propuestas por las mismas áreas y aprobadas por supuesto por las mismas áreas, con base en los trabajos que hacemos con ellos y con sus líderes de Proyecto, cuando definimos los cronogramas y las actividades que conforman dicho cronograma.

Entonces, toda esa información se define directamente con las unidades y es aprobada por ellas mismas, y son las que reflejamos a final de cuentas en él y que estamos proponiendo en el documento que les presentamos en este caso para el ejercicio 2022.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias.

Pues confirmado esto me parece de gran interés, sobre todo por este interés en específico sobre un área estratégica en el país, que está reconocida en el propio, en nuestra propia Carta Magna.

De hecho, es el único sector que está indicado como sector prioritario en la Carta Magna, que es la comunicación vía satélite, que pues ya aparece; si bien es un Proyecto que viene del 2021, ya está calendarizado en las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite para el primer trimestre de 2022, lo cual me parece muy acertado.

También, todas las demás, que uno de los principales temas que está trabajando el Instituto es poner a disposición del mercado pues el espectro necesario; y que también la licitación IFT-10, servicio de acceso inalámbrico, está para el primer trimestre de 2022; también pues se consideran para este 2022, para el tercer trimestre, la determinación del uso de la banda de los 6 GHz, también lo encuentro muy adecuado, esta priorización que se está haciendo.

Y, pues habrá otros, como el servicio de radiocomunicación especializada en flotilla, que por elementos que se están analizando y cómo se espera que se tomen decisiones sobre cierta parte de ese espectro, al igual que las frecuencias sonoras, pues están determinadas para el cuarto trimestre del 2022, en el caso de la IFT-8, y de la IFT-11 al segundo trimestre de 2023 y poco después la licitación IFT-12, servicio de acceso inalámbrico para el cuarto trimestre de 2023.

Dicho esto y encontrando muy pertinentes estas priorizaciones y estas fechas objetivo, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Tiene la palabra ahora el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para posicionarme a favor del Proyecto, esto por supuesto sin perjuicio de que durante el transcurso del año puedan realizarse proyectos que se consideren relevantes, aun cuando hoy no pudieran estar visualizados en este Programa.

Tal como se refiere en la presentación de este Programa, en 2022 hay importantes retos como: el crecimiento de la demanda del espectro, especialmente en el contexto de las redes de quinta generación; el desarrollo de habilidades relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación; la infraestructura y las dinámicas de competencia, esto sólo por mencionar algunos.

El Proyecto incluye estrategias, objetivos y estudios que son acordes a los retos, a la Hoja de Ruta trazada por el propio IFT y, desde luego, como en ocasiones anteriores, a los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es decir, a las metas nacionales que tenemos como país.

Entre las actividades recurrentes me gustaría destacar aquellas relacionadas con la promoción de la igualdad de género, diversidad e inclusión en el IFT, me parece que este es un tema fundamental que debemos fortalecer en la institución y ocuparnos en esa materia.

Solamente eso y, como decía, mi voto será a favor de este Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Parece que tuvo un problema de audio el Comisionado Robles.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No sé si para efectos de la grabación, Comisionado, hubo ese problema y debo de decir algo más.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Permítame preguntar a Secretaría Técnica.

Yo no registré que se dejara de escuchar, maestro David Gorra.

David Gorra Flota: No, no, Comisionado, se quedó grabado todo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entonces no sería necesario que repitiera.

Le damos la palabra al Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado.

Para fijar postura.

En el Proyecto que se somete a nuestra consideración se determina el Programa Anual de Trabajo del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio 2022, que me parece importante señalar que este Programa refleja un esfuerzo muy importante por parte de la Coordinación General de Planeación Estratégica, así como de todas las unidades y direcciones generales involucradas, para continuar trabajando de manera oportuna y eficiente en las principales metas que se ha fijado este Instituto.

Quisiera destacar que este Programa de Trabajo está armonizado con la estrategia IFT 2021-2025 y refleja un avance en los objetivos, estrategias y líneas de acción regulatorias, tales como el despliegue de infraestructura, el constante desarrollo del ecosistema digital, la competencia en los sectores, así como el fortalecimiento de los derechos de usuarios y audiencias.

Finalmente, me parece importante mencionar que con este Programa Anual de Trabajo el Instituto integra proyectos muy relevantes para el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, tanto regulatorios como de competencia; asimismo, reitera su compromiso de trabajar y garantizar la prestación de más y mejores servicios a todas y todos los mexicanos.

Por lo anterior, adelanto que acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Quiero expresar también el sentido de mi voto a favor.

Independientemente de que lo estimo fundado y motivado en el sentido de lo que la norma indica para este tipo de actos, también me parece que es resultado de la aportación muy valiosa y el trabajo prolongado de la Coordinación de Planeación con todas las unidades buscando alinear los esfuerzos institucionales, evitar duplicidades, hacerlos congruentes y consistentes con los objetivos primeros de la institución, y apunta, además de manera relevante, a una construcción sistematizada de la Hoja de Ruta, que es el documento guía de acción de mediano plazo del Instituto.

Entonces, me parece que aporta un valor agregado al trabajo de Planeación Institucional y es esta la razón por la cual manifiesto mi apoyo, reconociendo el trabajo de la Coordinación muy valioso, de todas las unidades en el acercamiento en la búsqueda de ópticas que favorecieran este trabajo coordinado y, además, para mí, amerita un reconocimiento especial la guía muy valiosa que aportaron los señores Comisionados a lo largo de las discusiones sobre este acto.

Por eso, expreso mi voto a favor y pido al Secretario Técnico que recabe la votación de este asunto.

David Gorra Flota: Comisionado Cuevas, me está informando el Comisionado Robles que tiene un problema, porque al parecer la plataforma lo sacó.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¡Ah, ya!

Sí, nos dice Emiliano. Sí, sí, perfecto.

Pues usted me dice, Secretario Técnico, qué corresponde, ¿hacemos una pausa técnica?

David Gorra Flota: Sí, Comisionado, para recabar el sentido de los votos en el orden habitual, si le parece, para no modificarlo con la ausencia del Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto.

Estamos pendientes entonces con la reintegración del Comisionado a la reunión virtual y procederíamos en ese momento, mientras es solamente una pausa técnica.

David Gorra Flota: Comisionado, me están informando de otras unidades e incluso la Prosecretaría, que al parecer sacó a varias personas de la Sesión, si me permite.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Les parece si hacemos entonces un receso, para arreglar el problema técnico?

Consulto a los señores Comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz, a favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez a favor, ¿pero no deberíamos de esperar a que se incorpore el Comisionado Robles también para que votara?

Es duda.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Secretario Técnico, aconséjenos.

De hecho, ya lo veo en línea.

David Gorra Flota: Ya está conectado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Robles, estamos determinando si es necesario un receso, para que se arregle el problema técnico, parece que mucha gente fue expulsada de la plataforma.

Lo que pido, Secretario Técnico...

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Ya estoy regresando, ¿me escuchan ahora?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Lo escuchamos bien, Comisionado Robles.

Secretario Técnico, ¿sería necesario el receso o ya se normalizó la situación?

David Gorra Flota: Creo que no, Comisionado, sólo una breve pausa, sin receso, nada más estoy verificando con la persona que está llevando la reunión.

Me da un minuto, por favor, y en seguida les informo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos en la Sesión, estamos en una pausa técnica, para ver que todo esté en orden con el sistema, pero seguimos en Sesión aquí conectados.

Gracias.

David Gorra Flota: Comisionados, me confirman que no es un problema de la plataforma de Webex, que efectivamente podemos continuar con la Sesión, evidentemente, siempre que estén los Comisionados presentes, y se continúa grabando de manera habitual.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pues estando presentes los señores Comisionados continuamos con la Sesión.

Yo había expresado mi voto a favor y estábamos en el punto de, gracias, don Ricardo, gracias, Alejandro, por los comentarios, de recabar la votación sobre el PAT.

Entonces, Secretario Técnico, ¿podríamos recabar la votación?

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación respecto del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.2 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos con el asunto I.3, que es a cargo del Centro de Estudios.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Programa Anual de Actividades 2022 del Centro de Estudios.

Para este tema damos la palabra a la maestra Rebeca Escobar Briones, Titular del Centro de Estudios.

Adelante, maestra Escobar.

Rebeca Escobar Briones: Gracias, Presidente.

Buenos días a todos, señores Comisionados.

Buenos días, colegas.

Les comento, el Programa Anual de Actividades 2022 del Centro de Estudios, que hoy sometemos a consideración y aprobación del Pleno, tiene por objeto determinar las investigaciones, reportes, eventos y demás proyectos que se realizarán durante el año, y este ha sido elaborado con base en los objetivos que el Pleno le ha asignado al Centro y las atribuciones que el estatuto orgánico confiere al Titular del mismo.

El portafolio de investigaciones que se propone prevé la realización de dos estudios sustantivos sobre temas específicos, se cubren con ellos materiales relacionados a los cuatro objetivos institucionales y a 12 de las líneas de acción regulatorias del Instituto.

Respecto al primer objetivo del Instituto, relacionado con el desarrollo de redes de telecomunicaciones y radiodifusión, se plantean cinco investigaciones, que son las siguientes: análisis de las iniciativas públicas y privadas para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en zonas rurales y marginadas; análisis del impacto de la política fiscal sobre el costo de uso del espectro y el precio al

consumidor de los servicios móviles; un estudio sobre los métodos de prueba para la comprobación técnica experimental de las emisiones radioeléctricas no ionizantes; un análisis y evaluación de las alternativas para gestionar de manera eficiente el espectro utilizando las redes 5G y análisis de costo promedio ponderado del capital para telecomunicaciones.

Se proponen también cuatro estudios vinculados al segundo objetivo, que es el relativo a la competencia económica en los sectores regulados y mercados relacionados, a saber, el empaquetamiento de servicios de telecomunicaciones como práctica comercial de los proveedores de servicio, un estudio de elementos de análisis de concentraciones en el entorno digital convergente, el estado de la compartición de infraestructura y la revisión de la teoría del daño en el contexto de la economía digital.

Para los objetivos tres y cuatro del Instituto se proponen los estudios en materia de estrategias y alternativas para impulsar el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación que impulsen el ecosistema digital en México; el análisis de las acciones emprendidas por las autoridades regulatorias de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión frente al COVID-19; y una investigación sobre los mecanismos para el monitoreo de cumplimiento del principio de neutralidad de la red, que resulten aplicables al marco regulatorio nacional.

El Centro busca seguir reforzando la vinculación directa de los estudios que se realizan con las necesidades y los proyectos sustantivos del Instituto, lo que promovemos enfocando la temática de los proyectos a las acciones regulatorias establecidas en la Hoja de Ruta 21-25; así, también se fortalece la utilidad de los estudios a través del diálogo con las unidades y el trabajo en coadyuvancia, por lo que cinco de los estudios que se proponen prevén esta mecánica de contribución con distintas unidades administrativas.

Con base en el Programa Anual de Trabajo del Instituto que acaba de aprobar el Pleno, se incluye también el apoyo a dos proyectos liderados por unidades administrativas, específicamente un estudio con la Coordinación General de Planeación Estratégica y otro con la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Con estas acciones se apoya la elaboración de proyectos, resoluciones, acuerdos, lineamientos y otras disposiciones regulatorias del Instituto.

Las fracciones X y XIII del artículo 69 del Estatuto Orgánico, prevén que el Centro elabore reportes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como la identificación de tendencias globales en los temas propios del Instituto; lo anterior,

para proporcionar al Pleno y a las Unidades con información oportuna y confiable sobre los mercados que le competen.

El Proyecto de Programa Anual de Actividades 2022 prevé la realización de seis reportes analíticos, tres sobre análisis de indicadores de telecomunicaciones, uno de identificación de tendencias de variables estratégicas de los sectores regulados, otro sobre laboratorio 5G y un último, análisis a indicadores socioeconómicos en los municipios en los que se ha incrementado significativamente la penetración del servicio de acceso de internet de banda ancha en el último lustro.

El Programa contempla actividades de difusión y vinculación con instituciones y expertos de la industria, la academia y de otras autoridades regulatorias y de competencia, a través de eventos que se propone organice el Centro durante el año, específicamente se prevén: el Foro internacional de “Retos de Competencia en el Entorno Digital 2022”, el Seminario de “Transformación Digital” y una serie de charlas de jueves en IFT, “Conversando el futuro hoy”, con 11 sesiones a realizar durante el año. En estos eventos contribuyen las coordinaciones generales de Comunicación Social, de Asuntos Internacionales y de Vinculación Institucional.

El Programa prevé continuar con la integración y publicación anual de la Revista Internacional de Telecomunicaciones, y con la gestión, administración y puesta a disposición del Instituto de los acervos bibliográficos y bases de datos que el Instituto adquiere, para poder realizar sus actividades de análisis y propuestas regulatorias.

Además de estos proyectos programados, las fracciones II y III del artículo 69 del Estatuto, prevén que el Centro lleve a cabo tareas recurrentes y atienda de manera puntual solicitudes que explícitamente realice el Pleno para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

En términos generales, señores Comisionados, estas son las acciones que incorpora el Proyecto del Programa Anual de Actividades del Centro para el año 2022, el cual con base en los artículos 6 y 69 del Estatuto Orgánico del Instituto, respetuosamente someto a su consideración y autorización.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura sobre este asunto.

En primer lugar, quiero reconocer el trabajo que año con año lleva a cabo el Centro de Estudios; como lo he señalado en ocasiones anteriores, los sectores que como Instituto regulamos son muy dinámicos y nos obligan a actualizarnos constantemente sobre nuevas tecnologías, alternativas eficientes para la gestión del espectro, prácticas y sus posibles impactos en el mercado y los usuarios, por mencionar algunos.

Es así que la realización de estudios específicos es de suma importancia, para profundizar respecto de estos temas.

El Programa Anual de Actividades del Centro de Estudios establece los estudios, reportes analíticos, actividades, foros y seminarios, entre otros, que dicha área llevará a cabo, las cuales se encuentran vinculadas a la estrategia IFT de la Hoja de Ruta 2021-2025 y alineadas a los objetivos institucionales.

Quiero destacar también, que los resultados que deriven de la ejecución de los diversos proyectos y actividades que integran el Programa Anual de Actividades del Centro de Estudios, dará lugar a la generación de información que contribuya a una mejor toma de decisiones por parte del Instituto, así como para dar elementos teóricos y metodológicos que sirvan de apoyo a las diversas unidades administrativas del Instituto.

En este sentido, adelanto mi voto a favor de este Programa Anual de Actividades.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra ahora el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues, efectivamente, nuevamente estamos ahora revisando el Programa Anual de Actividades, de pues, un Centro de Estudios fundamental para el Instituto, el cual pues tiene establecidas atribuciones muy específicas en el artículo 68 y 69 del Estatuto Orgánico; y además, colabora con distintos objetivos planteados en la Hoja de Ruta y en el Programa Anual de Trabajo, y en este caso además se han abocado a coadyuvar a las áreas.

Como se ha mencionado, este Proyecto contempla la elaboración de distintos estudios e investigaciones, y además se adiciona con reportes analíticos desde una óptica integral, es decir, técnica, regulatoria y de competencia económica; y dada la conformación que ahora tiene el Centro de Estudios, que integra investigadores jurídicos, investigadores ingenieros, investigadores economistas, pues se da una integralidad al ámbito de las... integridad, perdón, al ámbito de las investigaciones que se realiza por parte del Centro de Estudios.

En relación con el Programa Anual de Actividades, lo encuentro pues además de integral, que en esta ocasión propone trabajos en coadyuvancia con distintas áreas del Instituto, lo que se puede ya traducir en un apoyo técnico y analítico que está alineado con estos objetivos que se ha impuesto el IFT en la Hoja de Ruta; además, que sigue un enfoque independiente y con rigor metodológico, como es pues el estándar ya en el Centro de Estudios.

Simplemente, respecto a los dos estudios de investigación propuestos y dada la amplitud y generalidad de los objetivos de investigación de cada uno de los estudios propuestos, insto al Centro de Estudios y a sus investigadores, y en esta ocasión pues aprovechando la presencia de su Titular, para que se aseguren que los resultados que se obtengan sean de utilidad para el Instituto y no queden en una mera revisión bibliográfica o resúmenes del estado del arte, que esto es parte inicial de cada una de las investigaciones, pero que vayan más allá, que se obtengan conclusiones que sirvan de insumos técnicos, regulatorios y económicos de cada uno de los objetivos propuestos, especialmente en aquellos donde se proponen análisis de ciertos temas, pues que estos no queden en un resumen o investigación del estado del arte de los temas, sino que se proponga cómo se aplicarían en las actividades sustantivas del propio Instituto, para que con ello pues se puedan fortalecer los proyectos de las distintas unidades y el quehacer diario también del Instituto.

Dicho esto, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el presente asunto, el Centro de Estudios del Instituto pone a nuestra consideración la aprobación de su Programa Anual de Actividades para el año 2022. Al respecto, quisiera destacar la clara alineación que se observa de las distintas actividades programadas para el año con los objetivos de la estrategia IFT 2021-2025, conocida como Hoja de Ruta.

En ese sentido, el Programa destaca que se llevarán a cabo actividades de investigación, como son estudios y reportes analíticos, actividades continuas y recurrentes, tales como análisis y evaluaciones a solicitud expresa del Pleno y las unidades administrativas, así como también la administración de la biblioteca y el acervo de información del Instituto, y actividades de difusión y vinculación como es la ya reconocida... el ya reconocido foro sobre "Retos de la Competencia en el Entorno Digital 2022", entre otros.

Quisiera mencionar también que este Programa Anual refleja una importante interacción entre el Centro de Estudios y las áreas sustantivas del Instituto, lo cual es indicativo de la contribución del Centro de Estudios con acciones de utilidad y valor para el alcance de los objetivos de éstas y del Instituto.

Por lo anterior, acompañaré con mi voto a favor el Programa Anual de Actividades del Centro de Estudios para este año 2022.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Tiene la palabra ahora el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

También para adelantar que mi voto será a favor del Proyecto que se nos presenta, los proyectos no solamente están alineados a los objetivos del Instituto, a la Hoja de Ruta y al Programa Anual de Trabajo 2022, que acabamos de aprobar, de hecho; sino que también, y esto me parece muy relevante, fueron pensados y diseñados en colaboración con otras unidades del Instituto, lo que va a fortalecer su utilidad y oportunidad.

Me parece que el Programa incluye de forma oportuna investigaciones que tratan temas de sumo interés para el actuar del Instituto, por mencionar algunos, están: el análisis de las iniciativas para proveer servicios en zonas rurales; la gestión del espectro para 5G; los mecanismos para el monitoreo del cumplimiento del principio de neutralidad de la red; el laboratorio 5G, que creo que viene a complementar muy bien el trabajo del Comité 5G; me parece igualmente

oportuno que se estén retomando foros que han sido exitosos en el pasado y que estén proponiendo también la realización de nuevos.

Entonces, por esas razones pues solamente reiterar que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, expreso ahora el sentido de mi voto también a favor del Proyecto, reconociendo el trabajo del Centro de Estudios de todos estos años y en el pasado reciente, es un área que ha contribuido a lo largo de la vida del Instituto enormemente al trabajo directamente relacionado con sus tareas de investigación, pero también a todo el trabajo institucional, y eso ha sido pues para mí más patente en la responsabilidad que actualmente tengo.

Esta valía del Centro de Estudios se ve reflejada, confirmada en el Proyecto de Plan de Trabajo que somete a nuestra consideración, temas todos muy relevantes de investigadores todos muy capacitados, para contribuir además en adecuada coordinación, que ese fue también un trabajo que hay que destacar, con las unidades del Instituto, para evitar duplicidades y más bien lograr sinergias, contribuirá a la ejecución satisfactoria de los fines institucionales.

Por eso, con mi reconocimiento a la maestra Rebeca Escobar, a las y los investigadores y todo el personal del Centro de Estudios, manifiesto mi voto a favor.

Pido al Secretario Técnico que recabe votación de este asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.3 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora a un asunto a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, bajo el numeral I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta al escrito presentado por Marcatel Com, S.A. de C.V., con fecha 14 de mayo de 2021.

Damos la palabra al maestro Rodrigo Guzmán para la presentación.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

Si me lo permiten cedería el uso de la voz para la presentación al maestro José Luis Mancilla, pidiéndole que por favor nada más precisara los ajustes que recibió el Proyecto, a pesar de que fueron circulados por la Secretaría Técnica con anterioridad a la Sesión.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

José Luis Mancilla Rosales: Muchas gracias.

Muy buenos días, señores Comisionados, colegas del Instituto.

En efecto, para presentar el asunto relacionado al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta al escrito presentado por Marcatel Com, S.A. de C.V., con fecha 14 de mayo de 2021.

Eliminadas "82" palabras y "2" números, que contienen (2) "Información relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo de los agentes económicos", consistente en: manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas pactadas entre particulares que darían cuenta de aspectos internos de su funcionamiento, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

Y, como bien comentaba hace unos minutos el maestro Rodrigo Guzmán, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el día de ayer se circuló a través de la Secretaría Técnica del Pleno la versión actualizada de este Proyecto, en razón de algunas propuestas que se hicieron de parte de las oficinas de alguno de los Comisionados, para, fundamentalmente en la página 4 de 5, realizar ajustes en la redacción con la finalidad de delimitar el sentido propio del Proyecto y del análisis que se hace en el mismo, con la finalidad de evitar también algún pronunciamiento relativo a clausulados específicos del contrato o de los contratos que se hará mención en unos minutos y, en ese sentido, se delimita mucho mejor el Proyecto para los efectos que se propondrían.

Y, también en ese sentido, por lo que hace al Proyecto del acuerdo primero de este Acuerdo, es que se elimina la parte final, que indica expresamente: "...por lo que los contratos señalados por el concesionario promovente no requieren la convalidación de este Instituto para (2) ...".

En ese sentido, hago la presentación del asunto una vez referidos estos aspectos, que sirvieron de ajuste para el Proyecto y que se circuló el día de ayer como versión actualizada.

En ese sentido les comentamos que, con fecha 14 de mayo de 2021, el apoderado legal de Marcatel Com, S.A. de C.V., Marcatel, presentó un escrito ante la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través del cual solicitó una convalidación por parte de este Instituto, o bien, se le indiquen las medidas que debe adoptar en relación (2)

(2) Marcatel
(2)

En la propuesta de consideraciones y análisis se señala que en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no se prevé que los contratos o acuerdos mediante los cuales los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que (2) (2), requieran la aprobación o intervención de este Instituto (2) (2), en tanto que los instrumentos jurídicos suscritos entre particulares constituyen una expresión de la autonomía y la voluntad de las partes para (2) conforme a los términos y condiciones pactados por éstas y reflejados en su clausulado.

Eliminadas "32" palabras, que contienen (2) "Información relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo de los agentes económicos", consistente en: manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas pactadas entre particulares que darían cuenta de aspectos internos de su funcionamiento, en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Al respecto, este Instituto no se encuentra facultado para intervenir en relación con los contratos a que se refiere Marcatel, toda vez que, la relación jurídica entre éste y (2) se rige por el clausulado pactado entre ambos concesionarios con motivo de su (2), en el entendido de que dicho acuerdo de voluntades no se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, la petición planteada por Marcatel no encuadra en los supuestos establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo tanto, el Instituto no puede intervenir para convalidar la solicitud realizada por Marcatel, ni tampoco se puede dictar las medidas que debe adoptar en relación

(2)

En ese sentido, con fundamento en los artículos octavo; 28, párrafos, décimo quinto, décimo séptimo y vigésimo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15, fracción LXIII; 16 y 17, fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I; 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se sugiere a este Pleno y se propone a este Pleno emitir los siguientes acuerdos.

"Primero. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones como máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite respuesta al escrito presentado por Marcatel Com, S.A. de C.V., con fecha 14 de mayo de 2021, en los términos referidos en el considerando tercero del presente Acuerdo, en el sentido de que no tiene atribuciones para convalidar la actuación a que se refiere dicho concesionario o bien dictar las medidas que debe adoptar en relación

(2)

, toda vez que, esta autoridad únicamente tiene atribuciones para intervenir en aquellos casos en que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión expresamente mandata."

Y segundo. "Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos a notificar a la empresa Marcatel Com, S.A. de C.V., a través de apoderado legal, copia certificada del presente Acuerdo para los efectos legales conducentes."

Sería cuanto, Comisionados, quedamos atentos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

De no haber intervenciones recabamos votación del asunto 5.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Es el asunto I.4, Comisionado Cuevas, el relativo a...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene razón, una disculpa, es el asunto I.4, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, asunto de Marcatel Com, S.A. de C.V.

David Gorra Flota: Así es.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: La votación del asunto I.4 se recaba.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.4 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a asuntos a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, asuntos 5 a 7.

El asunto 1.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Televisión Digital, S.A. de C.V., el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Multimedia 5" por el canal "Milenio Televisión", y la inclusión de dos nuevos canales de programación en multiprogramación, en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León.

Damos la palabra al maestro Oscar Díaz o a la persona que él nos indique.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Gracias.

Muy buenas tardes, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

Pedir su autorización, señores Comisionados, para la presentación de estos asuntos a cargo de la ingeniera Mayra Gómez.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Maestra Mayra Gómez, adelante.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Gracias.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes.

Buenas tardes, Comisionados, y buenas tardes a todos mis compañeros.

Como parte de los antecedentes de este asunto al que se ha hecho referencia, el concesionario presentó la solicitud correspondiente el 26 de octubre de 2021, a través de la Oficialía de Partes común del Instituto; cabe señalar que en la sustanciación del presente asunto la Unidad de Competencia Económica remitió la opinión correspondiente, en la que indicó que de autorizarse el cambio de identidad y el acceso a la multiprogramación que se solicita, no se prevé que se genere ningún efecto contrario al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de televisión radiodifundida digital, o que se genere algún fenómeno de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

Es en ese sentido que, una vez analizada de manera integral esta solicitud, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales advierte que el concesionario

acredita cada uno de los requisitos que se establecen en los artículos 9 y 16 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

Y, finalmente, cabe señalar que el concesionario menciona que iniciará las transmisiones de los canales de programación "Milenio Televisión", Canal 6, 3 y Teleritmo, dentro de los 180 días hábiles posteriores al día en que surta efectos la notificación de la Resolución que corresponda.

Es cuanto, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados el asunto I.5.

Recabamos votación del asunto I.5, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora a los asuntos I.6 y I.7, que trataremos en bloque, son accesos a multiprogramación.

El asunto I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Puebla, S.A., en relación con la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, con distintivo de llamada XHECD-FM en Puebla, Puebla.

Y, el I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación al Gobierno del Estado de Puebla, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHPBZC-TDT, con cobertura en el Estado de Puebla.

Para estos temas damos la palabra a la maestra Mayra Gómez, adelante.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Presidente.

En estos casos, de igual forma, como parte de los antecedentes de estas solicitudes se señala que la primera de ellas, correspondiente a Radio Puebla, S.A., fue presentada el 5 de octubre de 2021, mientras que la del Gobierno del Estado de Puebla fue presentada el 29 de octubre del mismo año.

Como en el caso del asunto anterior, en la sustanciación de estas solicitudes la Unidad de Competencia Económica remitió la opinión correspondiente y señaló que de autorizarse las solicitudes, en sus términos, no se prevé que se genere algún efecto contrario al proceso de competencia, ni tampoco que se genere algún fenómeno de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

Es en ese sentido que una vez analizadas ambas solicitudes de acceso a la multiprogramación, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales considera que ambas acreditan cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

Y, finalmente, únicamente señalar que en el caso de Radio Puebla, S.A., el concesionario indica que iniciará las transmisiones del canal de programación "Radio Disney" dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del día en que surta efectos la notificación de la Resolución correspondiente; y en el caso del Gobierno del Estado de Puebla, se señala un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación de la Resolución, para iniciar con las transmisiones del canal de programación "SET 16.2".

Es cuanto, Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados, asuntos 6 y 7.

Recabamos votación de los asuntos 6 y 7, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.6 y I.7.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.6 y I.7 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a asuntos a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

En primer término el asunto I.8, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública de Integración del "Cuestionario sobre la identificación de necesidades para la implementación de sistemas automáticos de coordinación de frecuencias para la administración del espectro".

Damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad, o a la persona que nos indique.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes a todos los señores Comisionados y a los colegas del Instituto.

De no existir inconveniente le pediría al ingeniero José Arias que exponga el tema, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, ingeniero Arias.

José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Presidente.

Muchas gracias, Alejandro.

Buenas tardes, colegas.

El asunto que la Unidad de Espectro Radioeléctrico pone a su consideración bajo el numeral I.8, está relacionado con el Acuerdo emitido por este Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el 1º de diciembre de 2021, mediante el cual determinó someter a Consulta Pública de Integración el "Cuestionario sobre la identificación de necesidades para la implementación de sistemas automáticos de coordinación de frecuencias para la administración del espectro."

Esta Consulta Pública de Integración se publicó en el portal del Instituto el 2 de diciembre del 2021 y consideró un periodo de 30 días hábiles, esto es del 3 de diciembre de 2021 al 27 de enero del 2022.

Como parte de los comentarios recibidos, el 14 de enero del año en curso se recibió mediante correo electrónico un escrito de la GSMA Latinoamérica, mediante el cual solicita la extensión del plazo previsto para la Consulta Pública de Integración.

Adicionalmente, el 21 de enero se recibió a través de correo electrónico un escrito de la Asociación Nacional de Telecomunicaciones, mediante la cual expresa la necesidad de contar con una prórroga para esta Consulta Pública de Integración.

Finalmente, el 25 de enero del 2022 se recibió a través de correo electrónico un escrito de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones, mediante la cual también solicita la ampliación de plazo para la recepción de comentarios para la Consulta Pública. No obstante, dicha participación es de

recalcar que fue recibida a las 6:41, razón por la cual no se incluyó en el Acuerdo que se ha circulado con los señores Comisionados.

Es así que el asunto que se pone a su consideración tiene por objeto prorrogar el plazo de la duración de la Consulta Pública de integración por un periodo de 10 días hábiles, que en todo caso serían del 28 de enero hasta el 11 de febrero del 2022, esto con el objeto de obtener comentarios, opiniones o aportaciones de cualquier interesado en la materia.

Es cuanto, Comisionados, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados el asunto I.8.

Recabamos votación del asunto I.8.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (la Licitación número IFT-8).

Damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Presidente.

Si no hay inconveniente le pediría al licenciado Carlos Sánchez que exponga el asunto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Carlos.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias, Comisionado.

Buenos días a todos.

Se somete a su consideración el Proyecto mediante el cual se modifican las Bases de la Licitación número IFT-8 antes referida, con base en los antecedentes siguientes.

El 4 de agosto de 2021, en su Catorceava Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobaron y emitieron la Convocatoria y las Bases de la Licitación número IFT-8.

El 11 de agosto de 2021, se publicó en el portal de internet del Instituto la Convocatoria y las Bases, con sus apéndices y anexos, tres, la Licitación de referencia.

El 20 de agosto de 2021, se publicó el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria a la licitación número IFT-8.

Del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2021, durante la primera etapa, manifestación de interés, preguntas y respuestas, entrega de información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención y su desahogo, de conformidad con el numeral 6.1.1 de las Bases, se realizaron manifestaciones de interés para participar en esta Licitación por parte de 155 interesados, quienes se registraron a través del Sistema Electrónico de Registro, SER. Asimismo, de conformidad con el numeral 6.1.2 de las Bases, se recibieron a través de este

sistema las preguntas por parte de los interesados respecto de las Bases, los apéndices y anexos.

El 1° de octubre de 2021, en cumplimiento al numeral 6.1.2 de las Bases, se publicaron en el portal de internet del Instituto las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes respecto de las Bases, los apéndices y anexos.

Del 4 al 15 de octubre de 2021, 65 interesados realizaron entrega de información y carga de documentación vía electrónica a través del SER, de la factura del pago de derecho correspondiente y de los formularios correspondientes al apéndice A y sus anexos, así como del apéndice E de las Bases, en los términos establecidos en el numeral 6.1.3 de las bases...en los términos establecidos en el numeral 6.1.3 de las bases.

El 19 de noviembre de 2021, de conformidad con el numeral 6.1.4 de las Bases, el Instituto a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico formuló a través del SER las prevenciones a 65 interesados respecto de la información y documentación faltante, incompleta o deficiente, que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, en el apéndice A y sus anexos, así como como al apéndice E, así como a la acreditación del pago de derecho.

Del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, de conformidad con el numeral 6.1.5 de las Bases, transcurrió el término para que los interesados que fueron objeto de prevención por el Instituto complementaran a través del SER la información y/o documentación requerida; sin embargo, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2021, se recibieron a través de la mesa de ayuda de la Licitación, diversos correos electrónicos de diferentes interesados que manifestaron incidencias en el funcionamiento del SER.

El 3 de diciembre de 2021 el SER presentó latencia y saturación, impidiendo que 21 interesados, denominados "interesados afectados", completaran la actividad de desahogo de la prevención en tiempo y forma. Asimismo, dos interesados no realizaron ninguna acción en el SER durante el periodo del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, periodo correspondiente al desahogo de la prevención.

El 14 de diciembre de 2021, el proveedor del SER envió un escrito a la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, informando sobre las incidencias detectadas en el SER en atención al oficio de solicitud de dicha Dirección General.

El 27 de diciembre de 2021, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto emitió su opinión técnica en respuesta a la

solicitud de la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la UER, aportando información de la situación que presentaron los interesados que tuvieron actividad durante el periodo del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, y donde se señala el 3 de diciembre de 2021 el SER presentó una saturación que afectó su desempeño, generando problemas de funcionalidad.

Con base en los antecedentes anteriores y considerando que el numeral 17.3 de las bases de la Licitación número IFT-8 establecen a la letra lo siguiente: *"...el Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases con posterioridad a su publicación en el portal de internet del Instituto, hasta antes de la entrega de información y documentación correspondiente al numeral 6.1.3 de las Bases; en casos excepcionales y debidamente justificados el Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases con posterioridad a la fecha a la que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso los interesados participantes o participantes ganadores podrán retirarse de la licitación y, en su caso, tendrán derecho a la devolución de sus garantías de seriedad conforme a lo señalado en el numeral 12.8 de las Bases, siempre y cuando no hubieren incurrido en alguna causa de descalificación y/o tengan pendiente el pago de penas por retiro. No obstante, el Instituto no tendrá obligación alguna de reembolsar a los interesados participantes o participantes ganadores los gastos en los que hayan incurrido a causa de su interés o participación en la Licitación. Para los efectos anteriores bastará que cualquier modificación se publique en el portal de internet del Instituto, para que se considere parte integrante de las Bases y deba ser considerada y observada por los interesados participantes o participantes ganadores; lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto dé aviso a través del SER y/o de la mesa de ayuda a los interesados participantes o participantes ganadores..."*.

En razón de que los informes técnicos de la DGTIC y del proveedor del servicio del SER, referidos en los antecedentes del presente asunto, se corroboraron las incidencias en el SER que impidieron que dos interesados afectados dieran cumplimiento a la obligación del desahogo de la prevención dispuesta en el numeral 6.1.5 de las Bases, se propone modificar las Bases para ampliar la actividad de desahogo de la prevención por un periodo extraordinario de un día hábil a llevarse a cabo el día 8 de febrero de 2022, con el objeto de otorgar exclusivamente a los interesados afectados que no pudieron completar la actividad 6.1.5 de las Bases por causa imputables al SER, la oportunidad de concluirla en términos que establecen las propias Bases.

En consecuencia, se modifica el calendario de actividades del numeral 5 de las Bases, para dar cabida a la ampliación del periodo de desahogo de la prevención y ajustar los periodos de las siguientes actividades de la Licitación,

afectando únicamente las fechas de las actividades señaladas en los numerales 6.1.6, 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3.

Asimismo, se modifica el numeral 6.2.1 para ajustar las fechas señaladas en las respuestas dadas a las preguntas de la Licitación, en que la Unidad de Competencia Económica podrá recibir información de los interesados como parte del propio proceso de dictaminación.

Finalmente, se modifica el numeral 6.2.3, señalando que las claves de acceso para las sesiones de práctica serán entregadas a los interesados a través de la mesa de ayuda, a fin de que las actividades de entrega de constancias de participación y sesiones de práctica se puedan llevar simultáneamente, conforme al calendario de actividades modificado.

La presente modificación, en caso de aprobarse, formará parte integrante de las Bases y deberá ser considerada y observada por los interesados participantes o participantes ganadores, de conformidad con el numeral 17.3, último párrafo de las Bases.

Eso sería todo de mi parte y quedamos atentos.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este tema y adelantar el sentido de mi voto a favor de la modificación de las Bases de la Licitación IFT-8, al considerar la situación que se presentó en los últimos días del plazo otorgado a los interesados para atender las prevenciones realizadas por el Instituto a la documentación presentada como requisito de participación en dicha Licitación, correspondientes a las actividades indicadas en las Bases, en este caso de la primera etapa.

Por lo que de conformidad con el numeral 17.3, último párrafo, previsto en las Bases, ante las incidencias presentadas y la saturación del Sistema Electrónico de Registro, mismas que se encuentran reportadas en los informes que rindieron las áreas del sistema responsables, considero estamos ante un caso excepcional y debidamente justificado para la modificación de las Bases y su apéndice A, toda vez que fue una circunstancia que no se encontraba prevista en el contenido de la Convocatoria, las Bases, sus apéndices y anexos, cuyas causas fueron ajenas al procedimiento licitatorio, atribuibles a los servicios prestados por el proveedor del

sistema y a la plataforma informática disponible vía internet administrada por el Instituto.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen los interesados, si así lo consideran pertinente, de retirarse de la Licitación con la liberación de sus garantías de seriedad, de acuerdo con el mecanismo establecido para tal efecto.

Por tal motivo, reitero mi voto a favor del Proyecto en los términos en que se ha presentado.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues también para posicionarme en este asunto.

Considero que es viable y además es necesario modificar las Bases para ampliar la actividad de desahogo de la prevención, con el objeto de otorgar únicamente a los "interesados afectados" la oportunidad de concluir la actividad 6.1.5 de las Bases por causas imputables al SER; esto debido al caso de excepción que se actualiza dadas las incidencias, la latencia y saturación del SER atribuibles a la plataforma informática.

Cabe destacar que los hechos fueron debidamente documentados a través de un reporte por parte del proveedor del SER, y de un reporte también de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del propio IFT.

Considero que la modificación es procedente en términos de lo establecido en el numeral 17.3 de las Bases de Licitación, que establece precisamente la posibilidad de modificar las Bases en casos de excepción debidamente justificados.

Subrayar también que el mismo numeral 17.3 en su párrafo segundo, dispone que los interesados podrán retirarse de la Licitación y, en su caso, tendrán derecho a que el Instituto emita el oficio de liberación de sus garantías de seriedad ante las instituciones bancarias emisoras, conforme a lo señalado en el numeral 12.8 de las Bases, esto siempre y cuando no hubieren incurrido en alguna causa de descalificación o tengan pendiente el pago de penas por retiro.

Esto por supuesto solamente en caso de que así convenga a sus intereses, por lo que esta modificación considero que no les representa perjuicio alguno.

Dicho todo eso, pues adelantar que mi voto será a favor de este Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si no hubiera más intervenciones podemos recabar votación de este asunto, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.9 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos al asunto I.10, a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Ramona Esparza González, para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como

Eliminadas "44" palabras y "2" números, que contienen (3) "Información relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo de los agentes económicos", consistente en: manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas del concesionario, así como el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes, Presidente.

Si me lo permiten, este asunto lo presentaría la maestra Lorely Ochoa.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Maestra Ochoa.

Lorely Ochoa Moncivais: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

El día de hoy se somete a su consideración la Resolución sobre la petición de Ramona Esparza González, integrante del agente económico preponderante en radiodifusión.

La solicitante pidió al Instituto que se le excluyera de dicho agente en virtud de que señala que (3)

(3) y, por lo tanto, (3)
(3)

Sin embargo, toda vez que en la normatividad no se encuentra previsto un trámite específico para resolver la petición, el procedimiento se sustanció de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se analizó si la programación de la solicitante está compuesta por menos del 40% de la programación de Grupo Televisa, si no existe una relación comercial sustancial contractual, si no recibe ingresos sustanciales por la retransmisión de publicidad, si no hay una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, si no hay un control real o influencia decisiva, y si no existe un interés comercial y financiero afín con dicho grupo.

Como resultado del análisis integral de las opiniones de UMCA y UCE de la información entregada por la solicitante y demás información disponible en la Unidad de Política Regulatoria, se tiene que la solicitante acreditó que (3)

(3) contenido programático de Grupo Televisa a través de la estación XEFE-TDT; que para el ejercicio fiscal 2020 la solicitante (3)
(3) de Grupo Televisa; que no se advirtió que exista una

Eliminadas "2" palabras y "1" número, que contienen (3) "Información relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo de los agentes económicos", consistente en: el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

relación comercial sustancial contractual con dicho grupo, ni otros vínculos que impliquen una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, o un interés comercial y financiero afín con dicho grupo.

Dado lo anterior, no es posible afirmar que todavía existe una coordinación con Grupo Televisa dada la operación actual de la solicitante, por lo tanto, en el Proyecto se propone determinar que Ramona Esparza González deja de formar parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en radiodifusión y, en consecuencia, le deje de aplicar la regulación asimétrica.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente a consideración de los Comisionados.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Efectivamente, pues el tema que hoy se nos presenta es una solicitud para, en su caso, determinar si un agente deja de formar parte del AEP, y como en otras ocasiones y, como ya es bien conocido por este Pleno, no se encuentra previsto un trámite específico para este tipo de solicitudes; sin embargo, este Instituto ya para solicitudes de diversos concesionarios con igualdad de petición, ha resuelto favorablemente en algunos casos y desfavorable para otros.

En este sentido, se instauró un procedimiento con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el cual se hace un análisis inverso de aquellos elementos que dieron lugar a determinar al concesionario como perteneciente al Grupo de Interés Económico del Agente Económico preponderante, así como los elementos adicionales que pueden significar la existencia o no de intereses comerciales y financieros afines y/o de coordinación de actividades para lograr un objetivo común, en este caso con el AEP, que es Grupo Televisa.

Particularmente en este caso, el de Ramona Esparza González, una vez analizadas las opiniones de dos unidades, en específico la de Contenidos Audiovisuales y Competencia Económica, así como la información entregada por el propio concesionario y/o demás información con la que se allegó este Instituto, se acredita que el concesionario (3) del contenido programático del Grupo Televisa.

Eliminadas "14" palabras y "2" números, que contienen (3) "Información relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo de los agentes económicos", consistente en: manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas del concesionario, así como el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

Asimismo, se advierte que los criterios y elementos que sustentaron la declaración del concesionario como parte del Agente Económico Preponderante en radiodifusión, concluyeron (3); de igual forma, no se advirtió que existiera una relación comercial sustancial o contractual con Grupo Televisa, ni otro tipo de vínculos del concesionario con el Grupo Televisa que impliquen una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, o algún interés comercial y financiero afín con este AEP.

Así y de esta forma, por todo lo anterior, adelanto que coincido con el análisis y el sentido del Proyecto, así como con que se respetaron y siguieron todas las formalidades del procedimiento, por lo cual mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

También para fijar postura con base en la información proporcionada por el solicitante, así como del análisis inverso de aquellos elementos que dieron lugar a determinarle como empresa perteneciente al Grupo de Interés Económico del AEP en radiodifusión, se puede concluir que (3) programación de Grupo Televisa, que (3) comercial sustancial contractual con ese grupo, que (3) por la retransmisión de publicidad por parte del mismo y, además, se verifica la inexistencia de coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, así como la inexistencia de interés comercial y financiero afín con el Agente Económico Preponderante en radiodifusión.

Por esas razones y, en consistencia con precedentes similares, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto; y nada más por las circunstancias que ocurrieron, que hay en torno a esta concesión, pues solamente resaltar que esta votación es sin menoscabo o perjuicio de otros procesos o trámites respecto al solicitante.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Tiene ahora el uso de la voz el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Eliminadas "4" palabras, que contienen (3) "Información relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo de los agentes económicos", consistente en: manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas del concesionario, así como el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal, en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

También para fijar postura y, en consistencia con pronunciamientos que he efectuado en asuntos similares, estimo adecuado resolver la solicitud presentada de acuerdo con los criterios utilizados por las áreas responsables.

En este sentido, coincido con el análisis realizado por la Unidad de Política Regulatoria, así como de la Unidad de Competencia Económica y de Medios y Contenidos Audiovisuales en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en el que después de hacer los análisis a la inversa de los criterios y elementos que se tomaron en consideración para determinar al solicitante como parte del Grupo de Interés Económico declarado como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, ya que no se cuenta con un procedimiento específico, concluyen que además de que Ramona Esparza González (3) (3) en su totalidad el contenido programático de Grupo Televisa, no se configuran intereses comerciales o financieros en común y la posibilidad de que exista control o influencia decisiva o significativa por parte de Grupo Televisa.

En razón de lo anterior, acompaño con mi voto a favor el Proyecto en sus términos, al considerar que no existen elementos que justifiquen que Ramona Esparza González continúe perteneciendo al Grupo de Interés Económico del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y, en consecuencia, le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica impuestas.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

De no haber más intervenciones recabamos la votación del asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es a favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora a asuntos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios. Como asuntos 11 y 12, que trataremos en bloque, están dos negativas de prórroga de vigencia.

El I.11, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada a favor de Consorcio TV Cable, S.A. de C.V., el 12 de agosto de 2014.

Y, la I.12, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de la concesión única para uso comercial, otorgada a favor de SixSigma Networks México, S.A. de C.V., el 11 de marzo de 2019.

Para la presentación de los asuntos damos la palabra a la maestra Fernanda Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchísimas gracias.

Muy buenas tardes a todos.

Como ya se señaló, se trata de exponer las solicitudes de autorización de prórroga presentadas por Consorcio TV Cable, S.A. de C.V., y SixSigma Networks México, S.A. de C.V.

Empiezo por Consorcio TV Cable, esta concesionaria presentó su solicitud de autorización de prórroga de vigencia el 17 de septiembre del año pasado; sin embargo, esta concesión se consideró bajo los requisitos que analiza el área a mi cargo, que entró fuera de tiempo de acuerdo a lo señalado por el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Vale la pena hacer mención que esta concesión presta servicios de televisión restringida en diversas

localidades del Estado de Nuevo León; la vigencia que solicitaron prorrogar culmina el próximo mes de marzo del año 2023.

En el caso de SixSigma Networks, esta solicitud se presentó el 18 de octubre del año pasado, también se presentó fuera de tiempo; en un momento más daré los plazos en los cuales se tendrían que haber presentado dichas solicitudes. Con esta concesión única se comercializan diversos servicios de telecomunicaciones en la Ciudad de México y en otras entidades federativas, como son el Estado de Hidalgo, de México, de Tabasco y Veracruz; la vigencia de esta concesión que se solicitó prorrogar fenece el próximo 5 de julio de 2027.

Vale la pena hacer notar que, como ustedes ya saben y que obviaré por razones de conocimiento previo, el artículo 113 de la Ley señala un plazo específico para la presentación de las solicitudes de prórroga.

En el caso de Consorcio TV Cable el periodo del año previo a que inicie la última quinta parte corrió del 27 de marzo de 2020 al 27 de marzo de 2021, y como ya se señaló la solicitud se presentó el 17 de septiembre de 2021, es decir, fuera de plazo. En el caso de SixSigma el periodo para presentar la solicitud de prórroga corrió del 4 de julio de 2020 al 4 de julio de 2021, y en este caso se presentó hasta el 18 de octubre de 2021.

Considerando, como en otros casos que ya ha resuelto este Honorable Pleno, la extemporaneidad de haber presentado las prórrogas, resulta improcedente otorgar... someter a consideración de este Honorable Pleno un Proyecto favorable para el caso de cada una de las concesionarias.

Es tanto.

También quiero señalar que se identificaron diversos concesionarios que prestan servicios similares a los autorizados en las concesiones que son objeto de estas negativas, y por ello es que se está proponiendo negar la prórroga de vigencia solicitada en cada una de las concesiones.

Como ya se señaló, estas concesiones todavía tienen un periodo de vigencia, en 2023 fenece una, en 2027 fenece otra, y podría haber la posibilidad, si es del interés de estos mismos concesionarios de seguir presentando servicios, que presenten una solicitud de concesión única para uso comercial, cumpliendo los requisitos establecidos en Ley.

Es cuanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Eliminadas "18" palabras, que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Están a consideración de los Comisionados, asuntos 11 y 12.

De no haber comentarios recabamos votación de estos dos asuntos.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.11 y I.12.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.11 y I.12 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.13, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones

(1)

Para la presentación del asunto... previo a ello damos la palabra al Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sí, efectivamente, el asunto enlistado en el numeral 13 del Orden del Día es un asunto por demás relevante, y aquí pues quisiera hacer una propuesta respecto, antes de que se exponga, respecto al número de conectados que estoy notando que hay, somos 73 participantes.

Y en este sentido, pues dada también la relevancia del asunto y las desafortunadas filtraciones que han aparecido en la prensa, donde incluso se menciona el sentido y los elementos contenidos en el Proyecto, o lo comentado en entrevistas confidenciales con regulados, como es el caso nuevamente pues de un articulista del periódico El Financiero, creo que es conveniente; y sin poner en duda el profesionalismo de todos los presentes, pero dado el número de conectados, que son más de 70, pongo a consideración del Pleno que para este asunto solamente se mantengan conectados los Comisionados y sus oficinas, así como las unidades involucradas en el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón, ¿sería el staff de Comisionados que esté presente, más la Unidad de Concesiones y Servicios y la Unidad de Competencia Económica?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pues las unidades involucradas, que fueron varias las que emitieron dictámenes, son la Unidad de Política Regulatoria, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Competencia Económica y pues no recuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No sé si Cumplimiento, pero no sé si está presente siquiera.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Cumplimiento también.

Y, en su caso, pues hubo un estudio muy amplio del caso del Centro de Estudios, entonces pues también en ese caso sí podría ser conveniente que se mantuviera su Titular, si es que sigue conectada; pero creo que salvo esas, salvo ese personal, pues podríamos reducir este número que, insisto, son ahora mismo 70 participantes.

Pongo a la consideración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, yo estaría de acuerdo.

Pongo a consideración de los Comisionados si estarían de acuerdo en la propuesta, de forma económica.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez, de acuerdo también.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Sóstenes Díaz y Juárez, de acuerdo.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pues entonces solicitamos... obviamente, se queda con nosotros la Secretaría Técnica del Pleno.

Solicitamos a las personas distintas de las unidades mencionadas y staff de Comisionados que dejen la Sesión; y por lo que hace al Centro de Estudios quedaría sólo la maestra Rebeca Escobar, Titular, si es que sigue presente.

Sí, maestra Escobar, se quedaría usted con nosotros.

Me ayuda, Secretaría Técnica, a confirmar si ya se han desconectado las personas indicadas.

Bajamos a 55 personas.

David Gorra Flota: Veo conectadas personas, creo que son de unidades.

Ana Rosa Pérez está, hay personas que no ubico, Ana Mariela, veo personal de la oficina de Comisionados, veo que está Ernesto Velázquez también.

Entiendo que la intención es que se queden sólo los titulares.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Sólo titulares, Comisionado?

¿Fue el sentido de su propuesta, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, o bueno, en el caso de que el Titular decida que es fundamental tenerla...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Necesario.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Exactamente, pues no tendría inconveniente.

Pero sí, sobre todo también como mencionaba el Secretario Técnico del Pleno, hay personas que no, por lo menos con el nombre no se reconocen.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, entonces las vamos identificando, para ver si abandonan entonces.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Hay quien no tiene apellidos, por ejemplo, Sonia no estoy seguro si es parte de la oficina del Comisionado Díaz o si es alguien más.

Si se puede identificar.

Sonia Enedina Sánchez Pérez: Sí, de la oficina del Comisionado Díaz.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¡Ah! Perfecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Alfonso Mendieta de quién es?

Alfonso Mendieta Pacheco: Del Comisionado Camacho, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Pues si alguno no les suena me ayudan, ustedes que creo que los tienen más presentes, David y Comisionados.

Yo a los que veo pues me da la impresión que todos son del área o de las áreas, ya tenemos 47. Creo que estaríamos ya los que era el propósito.

¿Hay alguna duda, David?, que me ayudes ahí.

David Gorra Flota: Comisionado, veo todavía personal de las unidades, pero desconozco si es necesario que estén, o sea, veo de jurídico...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, asumimos eso bajo la responsabilidad de cada Titular de Unidad, que solamente estén las personas que son relevantes para el tema.

David Gorra Flota: No, pues José Luis Mancilla, Roberto Flores, Guadalupe Montiel.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pues ya sería a discreción de los titulares de unidad.

No se trata de exponer el caso, Rafa, si cada quien estima que deben permanecer, asumimos que permanecen porque ustedes así lo estimaron pertinente, no es caso por caso.

Pues yo creo que podemos proceder, quedamos 43 personas, ¿les parece, Comisionados?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo, gracias, Comisionado.

Eliminados "4" párrafo y "3" renglones, que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Yo sí estoy ya de acuerdo.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Bueno, entonces damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados y demás colegas del Instituto.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII. de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII. de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

[Redacted]

(1)

[Redacted]

[Redacted]

(1)

[Redacted]

[Redacted]

(1)

[Redacted]

[Redacted]

(1)

[Redacted]

[Redacted]

(1)

[Redacted]

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII. de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII. de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII. de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

[Redacted] (1) [Redacted]

[Redacted] (1) [Redacted]

[Redacted] (1) [Redacted]

[Redacted] (1) [Redacted]

[Redacted] (1) [Redacted]

[Redacted] (1) [Redacted]

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII. de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminado "2" párrafos y "8" renglones, que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII. de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

[Redacted]

(1)

[Redacted]

[Redacted]

(1)

[Redacted]

Estos serían los términos generales del asunto que estamos sometiendo a su consideración, señor Presidente, y quedo atento a la mejor consideración de los señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, licenciado Eslava.

A la consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez Mojica tiene el uso de la voz.

Comisionado Juárez, tiene usted la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Disculpe, Comisionado Cuevas, estaba hablando sin el micrófono.

Sí, gracias, Rafael.

Una duda antes del posicionamiento, [Redacted]

[Redacted]

(1)

[Redacted]

[Redacted]

(1)

[Redacted]

Eliminadas "68" palabras y "3" párrafos, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Pero, entonces, quisiera entender [REDACTED] (1)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El área para responder.

Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Sí, como usted lo señala, Comisionado Juárez, efectivamente, [REDACTED]

(1)

(1)

(1)

[REDACTED], Comisionado Juárez.

De ahí la razón, y pues esta parte que usted señala no se desarrolla y no se aborda en el Proyecto de Resolución respectivo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Muy bien, Rafael, agradezco tu respuesta.

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "2" renglones y "2" párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

Entonces, por esas consideraciones adelanto que mi voto será a favor del Proyecto que se presenta.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Juárez.

El Comisionado Arturo Robles tiene el uso de la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Sí, pues como ya se mencionó, el asunto que hoy se nos presenta es de gran relevancia, también como lo mencioné previo a la discusión y a la exposición de este Proyecto, y es dada la multitud de análisis y de cuidados en la construcción y en la sustanciación del presente Proyecto.

En este sentido, creo que pues justamente es esta construcción que se está haciendo donde tengo todavía algunas preguntas que me gustaría conocerlas, que el área me aclarara estas dudas, por lo cual procederé con mis preguntas.

(1)

(1)

Eliminados "5" párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales

(1)

(1)

Si le puede dar la palabra al área, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto, adelante.

Adelante, por favor.

Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Comisionado Robles.

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "3" párrafos y "5" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

Espero haber sido claro en mi respuesta, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, con su venia, Comisionado Cuevas, le daría seguimiento.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: En este caso me surgen otras dudas, es decir,

(1)

(1)

Rafael Eslava Herrada: Con su venia, señor Presidente, para contestar al Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, por supuesto, adelante.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

(1)

(1)

Eliminados "4" párrafos y "7" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

De ahí yo creo que viene la confusión.

(1)

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Con su venia, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, señor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

(1)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, licenciado Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

(1)

Eliminados "5" párrafos y "20" palabras que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)
Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Si le puede dar la palabra al Titular.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, señor Comisionado.

Eliminados "4" Párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

El licenciado Canchola.

Luis Gerardo Canchola Rocha: Gracias, Presidente.

(1)

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "5" párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Un momento, por favor.

Gracias, una disculpa, temas propios del teletrabajo.

Eliminados "4" párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales

Sigo con mi exposición.

¿Se me escucha bien?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, se le escucha bien, Comisionado.

Adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

(1)

(1)

(1)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Licenciado Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Sí, Comisionado Robles.

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "3" párrafos y "6" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Sería cuanto de parte de usted, Comisionado?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí.

¿Se me escucha ya?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se le escucha, sí.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Sí, ya sobre las preguntas ya lo tengo claro.

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "2" párrafos y "8" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

Y, pues dicho esto, simplemente anunciar que cuando sea la votación correspondiente pues emitiré mi voto corto diferenciado por las razones que ya expresé.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, Comisionado Robles.

Sigue a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

(1)

Si Rafael me pudiera decir, por favor.

Rafael Eslava Herrada: Sí, Comisionado.

Si me permite, Presidente, para contestar al Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, claro, adelante, adelante.

Rafael Eslava Herrada:

(1)

Eliminados "6" párrafos y "3" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

(1)

Rafael Eslava Herrada: Sí, Comisionado Díaz.

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "5" párrafos y "11" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

Comisionado Sóstenes Díaz González: (1)

Rafael Eslava Herrada: (1)

(1)

Comisionado Sóstenes Díaz González: (1)

Rafael Eslava Herrada: (1)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue usted en el uso de la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

(1)

Eliminados "4" párrafos y "4" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Rafael Eslava Herrada: Sí, Comisionado Díaz, con todo gusto.

(1)

(1)

(1)

(1)

Comisionado Sóstenes Díaz González: (1)

Rafael Eslava Herrada: (1)

Comisionado Sóstenes Díaz González: Ok, entendido.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Continuaría en uso de la palabra, Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí, fijaría postura, para fijar postura sobre este asunto.

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "4" párrafos y "2" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Tiene ahora el uso de la voz el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura, después de escuchar las respuestas del área.

(1)

(1)

Eliminados "6" párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

No omito precisar que estas consideraciones las hago única y exclusivamente sobre el Proyecto de Resolución que en este caso se ha determinado someter a consideración del Pleno, es decir, no prejuzga mi valoración ni mi decisión sobre la solicitud presentada por el interesado.

Eliminados "3" párrafos y "94" palabras que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

En síntesis, considero que [REDACTED] (1) [REDACTED] por las consideraciones antes mencionadas, por lo que manifiesto mi voto en contra del Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias a usted, Comisionado.

Expreso ahora mi parecer sobre el Proyecto.

Yo manifiesto mi voto a favor, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] (1) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] (1) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] (1) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] (1) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminada la página completa, en virtud de que contiene (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "4" párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

Por esa razón yo manifiesto mi voto a favor del Proyecto.

Entiendo que el Comisionado Robles ha pedido la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Me escuchan?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se le escucha.

Eliminados "4" párrafos y "2" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Sí, sí pedí la palabra.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Eliminados "4" párrafos y "2" renglones que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

Gracias, Comisionado.

Eliminados "4" párrafos que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De nada, Comisionado.

(1)

(1)

(1)

(1)

Pero yo expreso mi respeto por las decisiones que ya han sido manifestadas por los señores Comisionados, y simplemente quería expresar el sentido de mi convicción en mi voto a favor del Proyecto.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues y acompañando e, insisto, me da gusto que en esta ocasión a diferencia de hace poco, donde por un lado cuando me estaba expresando en el Pleno hubo pues esta especie de moción porque ya habíamos terminado la discusión y ya

Eliminados "3" párrafos y "23" palabras que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

había terminado el voto donde pedí la palabra; y pues usted en su calidad de director, bueno, de su función de dirigir el Pleno, me hizo ver que ya probablemente no era el procedimiento administrativo. Pero, después, en una intervención también de hace poco, cuando estábamos también en las intervenciones y se solicitó la palabra por alguno de nosotros, usted acudió a la libertad de expresión y de participación.

(1)

(1)

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Mire, Comisionado, le tomó 50 minutos expresar un punto de vista y luego consideró necesario tomarse otros 10 minutos para al parecer responder; pero entendió mal, Comisionado, y eso también es lamentable, (1)

(1)

Por otra parte y aunque le cueste decirlo, mis intervenciones son en la calidad de que presido el Pleno y, en ese sentido, actué legalmente al hacer esa moción, pero evidentemente siempre respetamos la libertad de expresión y en aquella ocasión usted siguió expresándose como lo deseó, de tal manera que hemos sido consistentes con el punto de respetar la libre expresión de todos.

Pediría al Secretario Técnico que recabe la votación del asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.13.

Eliminadas "48" palabras que contienen (1) "información que forma parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente en insumos informativos y opiniones de los servidores públicos respecto del asunto a resolver, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: En contra.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Como lo adelanté mi voto es diferenciado, [REDACTED]

(1)

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: En contra.

David Gorra Flota: Comisionados, a partir de los votos manifestados informo que no existe mayoría para aprobar el Proyecto listado bajo el numeral I.13.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Secretario Técnico, quiero que registre que presentaré un voto escrito sobre este tema.

David Gorra Flota: Se registra, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Continuamos con el Orden del Día y ahora corresponde abordar el asunto con el numeral I.14, el asunto es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso

y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Industrial Minera México, S.A. de C.V.

Damos la palabra a la maestra Fernanda Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Muy buenas tardes.

Como ya se señaló, la empresa Industrial Minera México, el 23 de septiembre del año pasado solicitó una autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, con el objeto de implementar una red LTE conectada a una red LAN que ya ostenta la solicitante, para ofrecer... para que sirva como soluciones específicas de la mina, por lo que requiere del uso y aprovechamiento de dos pares de frecuencias, cada frecuencia con un ancho de 10 MHz en la banda de frecuencias de 700 MHz. Dicho Proyecto se ubicaría en diversos sitios de los estados de Chihuahua, San Luis Potosí, Zacatecas y comprendería la operación de siete estaciones base.

Con este Proyecto de telecomunicaciones, Industrial Minera México señala que introduciría procesos basados en el internet de las cosas, IOT por sus siglas en inglés, a efecto de automatizar maquinaria y equipo minero, incorporando en estos múltiples sensores, además de operar en forma remota equipo pesado, con lo que se evitarían en ciertas situaciones riesgos físicos para su personal.

Como ustedes saben, este tipo de trámite no requiere la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por ser un título habilitante que tiene la figura de una autorización.

Y, por parte de las opiniones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, las mismas las solicitamos en octubre del año pasado y se recibieron los dictámenes el 13 de enero del presente año. En su propuesta de dictamen y de opinión, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó procedente proponer a este Honorable Pleno la contraprestación de 152 mil 296 pesos, mismas que de ser procedente y autorizable por este órgano colegiado, Industrial Minera México deberá pagar previamente al otorgamiento de la constancia de autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

Por lo anterior, y considerando que la Dirección a mi cargo revisó cada uno de los requisitos y se apegan a los Lineamientos de Uso Secundario emitidos por este Honorable Pleno, es que se está proponiendo otorgar una constancia de

autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Industrial Minera México, S.A. de C.V., con una vigencia de cinco años contados a partir de su notificación para el uso de dos pares de frecuencias, cada frecuencia con un ancho de banda de 10 MHz en la banda de 700 MHz, con una cobertura en diversos sitios de los estados de Chihuahua, San Luis Potosí y Zacatecas.

Es tanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Podemos recabar votación del asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.15, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos y niega la prórroga de vigencia de un título de concesión única para uso comercial, todos otorgados a favor de concesionaria Comseg, S.A. de C.V.

Damos la palabra igualmente a la maestra Arciniega para la presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Como ya se señaló, se trata de una solicitud de prórroga, de autorización de prórroga de vigencia, presentada por la concesionaria Comseg, S.A. de C.V.

Esta presentación de prórroga fue previamente a la entrada en vigor del Decreto de Reforma Constitucional, estos se presentaron en el año 2013, durante el mes de febrero.

Las frecuencias objeto de la concesión, de las concesiones que se solicitan prorrogar se encuentran en la banda de 929.4750 MHz a 929.500 MHz, la frecuencia central es la 929.4875, y con esta concesión prestan el servicio móvil de radiobúsqueda a nivel nacional.

La segunda concesión es otro título de bandas de frecuencias, que ampara el uso de las frecuencias 931.2500, 931.2750 MHz, siendo la frecuencia central 931.2625 MHz, con este título también prestan el servicio móvil de radiobúsqueda y la cobertura son los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Estos dos títulos de bandas de frecuencias operaban al amparo de una concesión, en su momento de red pública de telecomunicaciones, mismas que transitó a la concesión única para uso comercial y que tiene cobertura nacional. La vigencia de las citadas concesiones, fue una vigencia de 20 años contados a partir del 20 de febrero de 1997.

En este caso por ser unas concesiones cuya prórroga de vigencia se solicitó previamente a la entrada en vigor del Decreto de Reforma Constitucional, es que le es aplicable lo señalado por el séptimo transitorio del Decreto de Ley, mismo que establece a grandes rasgos que los procedimientos iniciados antes de que entrara en vigor la Reforma Constitucional seguirían su trámite al interior del Instituto en sus mismos términos o en los términos que la Ley previa establecía.

En este caso lo aplicable son los artículos 19 y 27 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, y en este sentido es que estos asuntos no tienen opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues en ese procedimiento no se preveía dicha opinión, pues era la misma dependencia quien remitía las solicitudes a la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

En este sentido y atendiendo a lo que señalan los artículos 19 y 27 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones es que el área a mi cargo revisó los requisitos, siendo estos muy similares a los previstos en nuestro actual ordenamiento, que son: que se hubiera cumplido con las condiciones previstas en las concesiones que se pretenden prorrogar; que se le solicite la prórroga antes de que inicie la última quinta parte del plazo de la concesión, esto es un poco diferente; y que el concesionario en su momento acepte las nuevas condiciones que al efecto establezca este Honorable Pleno.

Es necesario destacar que la Secretaría de Hacienda en este caso autoriza el monto de la contraprestación, dicha dependencia autorizó un monto de contraprestación que deberá ser pagado por parte del concesionario en caso de que acepte las prórrogas que en esta Sesión se están sometiendo a su consideración, por una cantidad de un millón 720 mil 540 pesos por lo que hace al título de cobertura nacional y 98 mil 295 pesos por lo que hace al título de concesión con cobertura en diversas entidades federativas. Dichos montos de contraprestación se encuentran actualizados al INPC de diciembre de 2021 y toma en cuenta la vigencia de 20 años contados a partir del 20 de febrero de 2017 en cada uno de los títulos.

En el caso de la concesión única se está proponiendo negar la prórroga solicitada, toda vez que como este Pleno ya tiene conocimiento, Comseg ya tiene una concesión única, que fue otorgada con motivo de otro proceso alterno; y en este sentido, lo único que se estaría proponiendo en este caso es señalar al registro público que se inscriba el nuevo servicio, por el cual se estaría operando estas dos concesiones de espectro al amparo de esta concesión única que Comseg ya tiene.

Considerando que la concesionaria cumple los requisitos señalados en la legislación aplicable, como ya lo señalé, es que se está proponiendo al Pleno autorizar las prórrogas solicitadas únicamente respecto de los títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado; y en este sentido se otorgarán estos dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial con una vigencia de 20 años a partir del 21 de febrero de 2017, uno con cobertura nacional y otro con cobertura en

los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, negando la prórroga de la concesión única por las consideraciones ya señaladas.

Es cuanto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

De no haber intervenciones pido a la Secretaría Técnica que recabe votación del asunto I.15.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es diferenciado, a favor en general por lo que hace a autorizar a la concesionaria la prórroga de dos títulos de concesión, pero en contra del resolutivo segundo, párrafo segundo, y parte considerativa por el no otorgamiento de concesión única.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a los asuntos de radiodifusión.

El asunto 16, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de una concesión otorgada al Gobierno del Estado de Colima, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso público.

Damos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

El asunto que se somete a su consideración con el número del Orden del Día 1.16, versa sobre una solicitud de prórroga presentada por el Gobierno del Estado de Colima para la estación XHAMO-TDT, que opera el canal 11 en la localidad de Colima, Colima.

Como ustedes bien conocen, Comisionados, el artículo 114 de la Ley establece los requisitos de procedencia que deben acreditar los concesionarios que estén interesados en obtener la prórroga de su concesión, estos requisitos, el primero de ellos es solicitarla dentro del año previo al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la concesión; el segundo es estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, en el título y en las demás disposiciones aplicables; y el tercero es aceptar las condiciones que, en su caso, estableciera este Instituto.

En relación al primer requisito, relacionado con la oportunidad en la presentación de la solicitud, se advierte que el Gobierno del Estado de Colima presentó la solicitud fuera de los plazos legales establecidos para tal efecto; lo anterior, considerando que la vigencia de la concesión fue del 9 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2021, y el año previo al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la concesión transcurrió del 2 de agosto de 2017 al 2 de agosto de 2018, mientras que la solicitud de prórroga fue presentada el 13 de diciembre de 2021.

En ese sentido, considerando que los requisitos legales de procedencia antes señalados deben ser acreditados en su totalidad y basta el incumplimiento de

alguno de ellos para que este Instituto se encuentre imposibilitado para otorgar la prórroga correspondiente, el Proyecto que se somete a su consideración niega la prórroga de la vigencia de la concesión antes descrita.

Son las cuestiones generales del asunto I.16, Comisionado, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente a consideración el asunto 16.

Se recaba votación del asunto 16.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Camacho, ¿me escucha?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, perdón, a favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es a favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto 17, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de una concesión otorgada a XEORF, S.A. de C.V., para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión para uso comercial.

Igualmente la palabra la tiene para presentación el ingeniero Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Al igual que el asunto previo, el presente Proyecto atiende una solicitud de prórroga presentada por el concesionario ya referido, que opera la estación con distintivo de llamada XHORF en la banda de FM y frecuencia 99.7 MHz en la localidad de Mochicahui, en el Estado de Sinaloa.

Derivado del análisis realizado a la solicitud de prórroga antes presentada, se advierte de igual forma que incumple con el requisito de temporalidad previsto en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esto en virtud de que la vigencia de la concesión transcurrió del 12 de diciembre de 2009 al 13 de diciembre de 2021; y el plazo con que contaba el concesionario para la presentación de la solicitud, es decir, el año previo al inicio de la última quinta parte, corrió del 21 de julio de 2018 al 21 de julio de 2019, mientras que la solicitud de prórroga fue presentada el 10 de mayo de 2021.

En ese sentido y al igual que el asunto previo, considerando que se deben de cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para la procedencia de la prórroga, y al tener el incumplimiento de uno de ellos, este Instituto se encuentra imposibilitado para otorgar dicha prórroga.

En ese sentido, el Proyecto que se pone a su consideración niega la prórroga de la vigencia solicitada por el concesionario XEORF, S.A. de C.V.

Son las cuestiones generales, Comisionados, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente a consideración el asunto 17.

Secretario Técnico, recabe votación, por favor.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.17 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.18, es la Negativa de otorgamiento de dos concesiones, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a La Verdad Radio y TV, A.C., el otorgamiento de dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitario en Isla Mujeres y Playa del Carmen, Quintana Roo.

Igualmente la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, como se desprende del rubro, el solicitante denominado La Verdad Radio y TV, A.C., presentó el 14 de mayo de 2018 dos solicitudes para la obtención de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora

en Frecuencia Modulada para uso social comunitario en las localidades de Isla Mujeres y Playa del Carmen, esto al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias de 2018.

Acompañando a su solicitud, información y documentación relacionada con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, que tiene que ver con datos generales del interesado, la modalidad de uso de la concesión, las características generales del Proyecto, las capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa, así como la cobertura que tendría inicialmente la estación.

En la sustanciación del procedimiento se recabó la opinión de la ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que fue emitida el 5 de septiembre de 2018, de donde no se desprende algún inconveniente para el otorgamiento de las concesiones.

De igual forma, se recabó la opinión de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, las cuales fueron emitidas mediante oficios de fechas 15 de mayo de 2019 y 21 de enero de 2020, en donde concluye que sería viable la asignación de una concesión de uso comunitario en cada una de las localidades involucradas.

De igual forma, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la identificación de las frecuencias susceptibles de ser asignadas, mismas que fueron informadas a la Unidad de Concesiones y Servicios mediante dictamen de fecha 7 de junio de 2019.

Al respecto es importante señalar, Comisionados, que del análisis que se llevó a cabo por la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión a mi cargo, se encontró que la información presentada por el interesado, así como de información pública disponible que se encuentra relacionada con los asociados de la solicitante, esta Unidad concluye que el interesado no acredita que las actividades y los fines que justifican el Proyecto y la descripción de los objetivos de la Asociación sean acordes con los principios comunitarios de participación directa, de convivencia social, de equidad, de igualdad de género y de pluralidad, toda vez que no se identifica representación de la comunidad en las actividades y la operación de las estaciones solicitadas.

Todo ello con el fin de que se pueda cumplir con los principios antes mencionados y que están referidos en el artículo 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en lo señalado en los artículos 3, fracción III, inciso b), y el

artículo 8, fracción V, de los propios Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere la propia Ley.

En ese sentido, Comisionados, es que este Proyecto que se pone a su consideración resuelve de manera desfavorable las solicitudes presentadas por la Asociación denominada La Verdad Radio y TV, para obtener dos concesiones para uso social comunitario, presentadas al amparo del Programa Anual de Bandas 2018.

Son las cuestiones generales del asunto, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, a consideración de los Comisionados.

Recabamos votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.18 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social, en Comitán de Domínguez, Chiapas, respecto de dos solicitudes presentadas al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018.

Damos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, el Proyecto que se pone a su consideración atiende dos solicitudes presentadas, una por la Asociación denominada Promoción y Fomento Cultural, y la segunda por la Asociación denominada La Mejor Sintonía, ambas presentadas en mayo de 2018, al amparo del Programa de Bandas de Frecuencias de dicho año.

Ambos interesados presentaron información y documentación relacionada con los requisitos que se señalan en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, que tienen que ver con los datos del interesado, la modalidad que se pretende dar de uso de la concesión, las características generales del Proyecto, las capacidades técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, así como la cobertura de la estación.

En la sustanciación del procedimiento, esta Unidad recabó de la ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la opinión técnica no vinculante, misma que fue emitida el 5 de septiembre de 2018, en donde simplemente no se establece algún inconveniente para el otorgamiento de la concesión, pero sí señala o recomienda que se establezca en la concesión que se llegare a otorgar que la cobertura de la estación tendrá que estar acotada a la estación clase A, con un alcance máximo de 24 kilómetros, tal como se señala en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

De igual forma, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de este Instituto la frecuencia específica que debería o que debe ser susceptible de asignarse, y esta Unidad emitió el 8 de junio de 2018 el dictamen correspondiente

identificando la frecuencia 104.5 MHz y el distintivo XHCSAY para la concesión materia de la presente Resolución.

De igual forma, se solicitó a la Unidad de Competencia Económica de este Instituto la opinión correspondiente, misma que fue emitida mediante dictámenes de fecha, dos dictámenes de fecha 16 de octubre de 2018, en donde después del análisis del Grupo de Interés Económico de los interesados y de las frecuencias disponibles de la localidad, la Unidad de Competencia Económica nos dice que ninguno de los solicitantes participa actualmente en la provisión del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Comitán de Domínguez, Chiapas, por lo que en materia de competencia económica ambos resultan elegibles y lo anterior debería determinarse en función del análisis que realice esta Unidad de Concesiones y Servicios.

En ese sentido, al tratarse de dos interesados por una misma frecuencia que ha sido publicada en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias, debemos atender lo indicado en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, en donde se señala que el análisis de dichas solicitudes debe de incluir o debe de considerar por lo menos los siguientes elementos: primero, la fecha de presentación de las solicitudes; segundo, la relación del Proyecto con la consecución de los objetivos generales vinculados a la administración del espectro; tercero, el aprovechamiento de la capacidad de la banda de frecuencias; cuarto, la contribución a la función social de los servicios públicos en cuanto a la protección, garantía y respeto de los derechos humanos y libertad de expresión, a la información y al libre acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones; quinto, la compatibilidad del Proyecto con el objeto del solicitante; y sexto, la capacidad técnica y operativa, así como las fuentes de ingresos de los interesados.

Después del análisis llevado a cabo por esta Dirección General, se determina que como resultado de dicha evaluación y de una evaluación de manera conjunta de los elementos antes descritos, señalados en el artículo 15 de los Lineamientos, se considera que el interesado denominado Promoción y Fomento Cultural, A.C., cuenta con mayores elementos para obtener la concesión solicitada, tal y como se detalla en el considerando tercero del Proyecto de Resolución que se pone a su consideración.

Son las cuestiones generales del asunto, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración el asunto.

Se recaba votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a los asuntos a cargo de la UCE.

El I.20, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento tramitado en el expediente E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0003/2013 y Acumulados con respecto a Corporativo Mexicano de Frecuencias Dish, S.A. de C.V., Dish México Holdings, S. de R.L. de C.V., Dish México, S. de R.L. de C.V., Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V. y Grupo Frecuencia Modulada Televisión, S.A. de C.V., en estricto cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 246/2019 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa,

Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Damos la palabra al maestro Salvador Flores o a la persona que él nos indique.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Presidente.

Buenas tardes.

Los antecedentes de este asunto son los siguientes.

En primer lugar, el 13 de abril de 2011 diversas sociedades presentaron ante la entonces Comisión Federal de Competencia un escrito de denuncia en contra de Telmex, Dish México Holdings y Cofresa, por la probable realización de diversos actos que podrían ser violatorios de la Ley Federal de Competencia Económica entonces vigente.

El 23 de junio de 2011, la entonces COFECO admitió a trámite la denuncia y ordenó el inicio de la investigación bajo el expediente DE-021-2011.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2013, Total Play presentó ante esa Comisión un escrito de denuncia también por la posible existencia de una concentración prohibida entre América Móvil, Telmex, Dish México Holdings, MVS y Cofresa.

El 23 de mayo de 2013, esa Comisión emitió un acuerdo mediante el cual admitió a trámite la denuncia presentada por Total Play y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable ordenó su acumulación a las constancias del expediente DE-021-2011.

Como saben, ante la creación del Instituto como autoridad de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, el 4 de octubre de 2013 el Instituto recibió por parte de la COFECE esas constancias que integran al expediente, mismo que se denominó E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/003/2013.

El 24 de febrero de 2014 concluyó la investigación de ese expediente, y el 20 de mayo de 2014 se emitió el oficio de probable responsabilidad, mediante el cual se imputó la probable responsabilidad de Cofresa, Comefre, GFMT, DMH, DM, Echostar México, Telmex y Teninver, por haber llevado a cabo una concentración en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable, sin haber cumplido con la obligación de notificar dicha transacción de conformidad con la Ley aplicable también. Además, a Cofresa se le imputó la probable responsabilidad de haber declarado falsamente durante la tramitación de la investigación.

Después de desahogado el procedimiento seguido en forma de juicio, el 7 de enero de 2015 el Pleno del Instituto emitió la Resolución correspondiente, en la cual concluyó que diversas empresas, entre ellas Cofresa, Comefre, DMH, DM y GFMT son responsables de haber llevado a cabo una concentración e incumplir con la obligación de notificarla en términos de la Ley aplicable, con la consecuente multa a cada una de estas sociedades. También concluyó que Cofresa es responsable de haber declarado falsamente y le impuso la multa correspondiente.

El 29 de enero de 2015 estas cinco empresas, Cofresa, COMEFRE, DMH, DM y GFMT, a quienes se les denomina en el Proyecto como “emplazadas MVS”, presentaron demanda de amparo indirecto en contra de esa Resolución; esta demanda de amparo fue radicada en el expediente 14/2015 y resuelta el 8 de julio de 2019 por el Juzgado Segundo, mediante el cual otorgó a dichas quejas el amparo contra la Resolución referida.

El 16 de julio de 2019 el Instituto interpuso Recurso de Revisión en contra de esa sentencia, mismo que se registró como R.A. 246/2019 del Índice del Segundo Tribunal, quien lo resolvió el pasado 19 de noviembre de 2021 en el sentido de confirmar la sentencia que en su momento emitió el Juzgado Segundo.

Esta ejecutoria fue notificada al Instituto el 16 de diciembre del año pasado, y el Juzgado Segundo requiere al Pleno del Instituto lo siguiente y leo textualmente: “...haber dejado insubsistente la resolución de 7 de enero de 2015, respecto de diversos agentes económicos y, en su lugar, emita una nueva resolución en la que se deje de atribuir responsabilidad a las quejas al no acreditarse las conductas infractoras en los términos en que fueron formuladas por el citado Instituto...”.

El 12 de enero de este año el Pleno del Instituto dejó insubsistente la Resolución del 7 de enero de 2015 para las “emplazadas MVS”, dando cumplimiento parcial a la ejecutoria ya referida y dejando pendiente la segunda parte, es decir, emitir una nueva Resolución en la que se deje de atribuir responsabilidad a las quejas al no acreditarse las conductas infractoras.

Es en este contexto que se pone a su consideración esta Resolución, a efecto de dar el cumplimiento total a lo ordenado en la ejecutoria ya referida.

De manera puntual se propone dejar de atribuir a las “emplazadas MVS” la responsabilidad que la UPR les atribuyó, toda vez que de acuerdo con la ejecutoria no se acredita la conducta imputada en el OPR a las “emplazadas MVS” de haber realizado una concentración y de Cofresa de haber declarado falsamente; y, en consecuencia, lo que procede es cerrar el expediente para

estas “emplazadas MVS”, estas cinco personas morales que forman parte de ese Grupo de Interés Económico.

Como he dicho, es en atención o en estricto cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria y es con fundamento en los artículos aplicables, particularmente la Ley Federal de Competencia Económica de 2006 y en estricto cumplimiento a la ejecutoria que se pone a su consideración este Proyecto.

También debo señalar que recibimos comentarios de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de oficinas de Comisionados, y en razón de esos comentarios proponemos eliminar el párrafo último del considerando segundo y el considerando tercero en su totalidad del Proyecto circulado, esto en atención a que eran cuestiones que no atienden o que no están relacionadas con el cumplimiento de la ejecutoria; y también señalar que estas modificaciones no cambian el sentido del Proyecto, que es dar el cumplimiento total a la ejecutoria de mérito.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

El Comisionado Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto y anticipar mi voto a favor del Proyecto, a través del cual se propone el cumplimiento total de la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 246/2019 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado, al considerar que con el Proyecto sometido a aprobación de este Pleno se estará dando total y estricto cumplimiento a los efectos para los que se concedió el amparo, al dejarse de atribuir la responsabilidad a las quejas dado que el Tribunal Colegiado concluyó que no se acreditaron las conductas infractoras en los términos en que fueron formuladas por este Instituto.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Recabamos votación, Secretario.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.20.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: También a favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.20 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.21, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento tramitado en el expediente E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0003/2013 y Acumulados con respecto a EchoStar México Holdings Corporation.

Damos la palabra igualmente al maestro Salvador Flores.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Presidente.

Este asunto o esta Resolución que se pone a su consideración se emite, en su caso, dentro del mismo expediente del caso anterior, los antecedentes son los mismos hasta la emisión de la Resolución del Pleno del Instituto el 7 de enero de 2015, en la cual se concluyó que se realizó una concentración sin que se haya notificado en términos de la Ley aplicable; como decía, esa Resolución se emitió el 7 de enero de 2015.

Posteriormente, el 4 de febrero de 2015, EchoStar México presentó demanda de amparo indirecto en contra de esa Resolución, misma que fue resuelta el 16 de mayo de 2016 por el Juzgado Segundo mediante... la cual otorgó a EchoStar México el amparo contra esa Resolución.

El Instituto interpuso recurso de revisión en contra de esa sentencia, misma que fue resuelta por el Primer Tribunal Colegiado el 13 de septiembre de 2017, señalando que fue ilegal el emplazamiento a EchoStar al procedimiento seguido en forma de juicio.

Posteriormente, el 13 de diciembre de 2017, en atención a esa ejecutoria del Primer Tribunal, el Pleno del Instituto dejó insubsistente la Resolución del 7 de enero de 2015, únicamente para EchoStar México y remitió a la Autoridad Investigadora las constancias del expediente para lo que procediera en derecho.

El 27 de febrero de 2020, la Autoridad Investigadora repuso el procedimiento para EchoStar y solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores notificar el OPR, el oficio de probable responsabilidad, a EchoStar México en los Estados Unidos de América, toda vez que su domicilio señalado en la investigación fue en ese país. El 27 de septiembre de 2021, EchoStar México presentó su escrito de manifestaciones en relación con lo que se le imputa en el OPR.

Como señalé en el asunto anterior, el que ya se acaba de votar, el 19 de noviembre de 2021 el Segundo Tribunal resolvió el recurso de revisión 246/2019, lo cual constituye un hecho notorio para este Instituto; dicha ejecutoria resulta central para la emisión de esta Resolución en atención a la conexidad entre el procedimiento de mérito, es decir, este procedimiento que se le ha repuesto a EchoStar México y lo resuelto por ese Segundo Tribunal en la ejecutoria ya referida, pues las "emplazadas MVS" como EchoStar fueron emplazadas con el mismo OPR, se les imputó la misma responsabilidad administrativa a nivel presuntivo por la posible realización de una concentración que no fue notificada a la autoridad.

El 7 de diciembre del año pasado se tuvo por integrado el expediente y, por lo tanto, estamos en la etapa de emitir la Resolución correspondiente. Es en este contexto que se presenta este Proyecto de Resolución, el cual concluiría el procedimiento previsto en el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable, como hemos dicho sólo por lo que hace a EchoStar México.

Dentro de las manifestaciones... perdón, antes.

Como decía, la ejecutoria del Segundo Tribunal dentro del recurso de revisión 246/2019 es un hecho notorio relevante, toda vez que el análisis de fondo del

Segundo Tribunal consistió justamente en evaluar si se acreditaron las conductas imputadas en el OPR, y de manera central y resumida el Segundo Tribunal concluyó que no se acredita plenamente la existencia de control de facto, pues existe duda razonable en relación con los alcances de los contratos celebrados por las empresas emplazadas al procedimiento de origen.

Por lo que, como bien lo señaló la juzgadora, se debe absolver a los quejosos en aplicación del principio de presunción de inocencia, es decir, el Segundo Tribunal analizó los elementos que llevaron a concluir en el OPR y en la Resolución del Instituto del 7 de enero de 2015 que se había realizado una concentración, y este Segundo Tribunal concluyó que al haber una hipótesis alternativa del propósito económico que tienen los contratos celebrados por entre otras sociedades EchoStar México, en aplicación del principio de presunción de inocencia se debe absolver a los quejosos en ese Amparo en Revisión 246/2019.

Entonces, este hecho notorio lo tomamos en cuenta para emitir o para construir esta resolución que se pone a su consideración.

Dentro de las manifestaciones que presentó EchoStar México en torno a lo que se le imputa en el OPR, señaló que no se ha demostrado la existencia de una adquisición de control y solicita la aplicación del principio de presunción de inocencia en atención a que no se comprueba la existencia de una concentración, sino una posible o potencial concentración, y para tal efecto cita el juicio de amparo 14/2015, promovido por diversas empresas pertenecientes a Grupo MVS, en el cual se determinó conceder el amparo a esas empresas en virtud de que las pruebas dentro del expediente no permitieron afirmar que existió una concentración por parte de los agentes económicos investigados.

Dada esa manifestación y dada la relación del juicio de amparo 14/2015 y la ejecutoria ya emitida por el Segundo Tribunal, se considera que es fundado el argumento expresado por EchoStar México, toda vez que como he dicho, tomando en cuenta esa ejecutoria emitida dentro del juicio de amparo 14/2015 y el Amparo en Revisión 246/2019, no se demuestra que se haya llevado a cabo una concentración.

En particular, dado que de acuerdo con lo resuelto en ese recurso de revisión 246/2019, mismo que confirmó lo resuelto en el juicio de amparo 14/2015, citado por EchoStar México en su defensa, existe duda razonable que afecta la imputación contenida en el OPR consistente en que se llevó a cabo una concentración; por lo tanto, se estima que no se puede tener por acreditada por parte de EchoStar México la comisión de la conducta descrita en la fracción VII

del artículo 35 de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable, es decir, la realización de una concentración sin que haya sido notificada.

En virtud de lo anterior, se propone resolver en el siguiente sentido: no existen elementos para acreditar la responsabilidad de EchoStar México Holdings Corporation de haber incurrido en el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 35 de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable y, en consecuencia, se ordena el cierre del expediente por lo que hace a EchoStar México Holdings Corporation.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

El Comisionado Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto, al coincidir que si bien derivado del procedimiento seguido en forma de juicio se encontraron elementos contractuales que pudieran dar lugar a considerar que existía control de Telmex-Teninver sobre las operaciones de Dish México y sus subsidiarias derivadas de las cláusulas a los contratos celebrados, dichos elementos no son lo suficientemente contundentes por lo que se genera una duda razonable respecto a si la concentración materia del procedimiento se llevó a cabo.

En razón de lo anterior, y salvaguardando el principio de presunción de inocencia aplicable en el derecho administrativo sancionador, reitero mi voto a favor del Proyecto, a efecto de no determinar la responsabilidad y cerrar el expediente por lo que hace a EchoStar México Holdings Corporation.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

De no existir más intervenciones recabamos votación del asunto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Comisionado Cuevas, creo que llegó tarde mi texto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

También para este punto, que tiene que ver justamente con estos dos agentes del sector, EchoStar México Holdings, por un lado, y por el otro Telmex, en el cual pues se ha solicitado concluir el procedimiento seguido en forma de juicio dentro del expediente, únicamente para lo que tiene que ver con EchoStar México y el mercado relevante definido en su día por la extinta COFECE, cuando se llamaban OPR's los dictámenes de posible responsabilidad.

En este sentido coincido con que no existen elementos para acreditar la responsabilidad de EchoStar México Holdings Corporation, de haber incurrido en el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 35 de la Ley Federal de Competencia Económica del 2006, de conformidad con lo expuesto ya en el propio Proyecto y, por tanto, que procede el cierre del expediente en cuanto a lo que hace a EchoStar México Holdings Corporation.

Dicho esto adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Podemos ahora sí recabar votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.21.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.21 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

No hay asuntos generales a tratar, por lo que hemos concluido con los asuntos del Orden del Día y podemos terminar esta Sesión de Pleno a las 3 de la tarde con 59 minutos.

Muy buenas tardes a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2022/02/18 5:56 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 6256
HASH:
EB627CA17541523AA183E8AEC35F275AF0FCDD1C12822
080B1ABF6AA464843D

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2022.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
Concepto	Dónde:
Identificación del documento	Versión Estenográfica de la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de enero de 2022.
Fecha clasificación	22 de febrero de 2022. Acuerdos 08/SE/01/22 y 08/SE/02/22 del Comité de Transparencia
Área	Secretaría Técnica del Pleno.
Reservada	(1) Información reservada por formar parte de un proceso deliberativo por parte del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en las páginas 42; y, 46 a 92, relacionadas con la deliberación del asunto I.13 del Orden del día.
Fundamento	(1) Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales). Lo anterior, por corresponder a insumos informativos relacionados con las opiniones y puntos de vista de los servidores públicos del Instituto relativos a un asunto que se encuentra en proceso deliberativo del Pleno del Instituto.
Periodo de reserva	3 años.
Confidencial	Información confidencial relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo de los agentes económicos, consistentes en: (2) manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas pactadas entre particulares que darían cuenta de aspectos internos de su funcionamiento, localizada en el desahogo del punto I.4 del Orden del Día, páginas 21 y 22. (3) manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas del concesionario, así como el porcentaje de la programación que transmite a través de su canal, localizada en el desahogo del punto I.10 del Orden del Día, páginas 36 a 39.
Fundamento Legal	(2 y 3) Artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; así como los lineamientos Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.



